

Quito, Agosto 11, 2017

Señores:

Socios

GEOSISA CONSULTORA DE GEOLOGIA SONDEOS INGENIERIA Y SERVICIOS AUXILIARES CIA. LTDA.

Presente.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, aplicable para las Compañías de Responsabilidad Limitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de la referida Ley y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de **GEOSISA CONSULTORA DE GEOLOGIA SONDEOS INGENIERIA Y SERVICIOS AUXILIARES CIA.LTDA.**, designada en la Junta General de Socios de 14 de julio del 2017, a fin de atender la observación formulada por la Superintendencia de Compañías dentro del desarrollo de su Intervención a la Compañía, presento a ustedes mi informe y opción sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2015:

1. De acuerdo a la revisión efectuada, se constató que tanto las normas legales y estatutarias, así como las resoluciones de las Juntas Generales, han sido cumplidas por los administradores de la Compañía. Se deja constancia, sin embargo, que la Compañía no contó con decisiones del Directorio ni designó comisario en su debido momento. La Gerencia al igual que los diferentes departamentos de control prestaron la colaboración necesaria para llevar a cabo el trabajo de Comisario.
2. El libro de Actas de Juntas Generales, libro de participaciones y socios, libro de expedientes, libros Contables, con sus respectivos soportes y en general, toda la documentación deben ser llevados de manera razonable de conformidad con las disposiciones legales, así como la custodia y conservación de los bienes de la empresa, de tal manera que los Balances reflejen la verdadera situación económica y financiera de la misma.

Los libros sociales deben ser llevados de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Compañías, ya que el incumplimiento de esta norma es causal de sanciones.

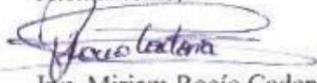
3. Es importante mencionar que la Compañía **GEOSISA CONSULTORA DE GEOLOGIA SONDEOS INGENIERIA Y SERVICIOS AUXILIARES CIA. LTDA.**, al 31 de diciembre del 2015 mantiene obligaciones pendientes ante la Superintendencia de Compañías por lo que se recomienda dar cumplimiento con lo establecido por la Ley de Compañías.

4. Las normas de control interno son satisfactorias de acuerdo a procedimientos previamente establecidos y de acuerdo a algunas recomendaciones Administrativas-Financieras.
5. La empresa es un ente pasivo del impuesto a la renta y está obligada al pago de impuestos, como sujeto agente de retención de IVA y en la Fuente del Impuesto a la Renta, así como el pago anual del impuesto a la renta, presentación de anexos tributarios y demás obligaciones de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

La empresa al cierre del ejercicio 2015, ha presentado sus declaraciones de impuestos para de esta manera dar cumplimiento con las obligaciones fiscales durante el ejercicio mencionado, como son los de pagos de declaraciones de retenciones de IVA y retenciones en la fuente, las declaraciones anuales han sido presentadas al SRI en el plazo establecido

6. Como resultado de los estados financieros se determina que la empresa **GEOSISA CONSULTORA DE GEOLOGIA SONDEOS INGENIERIA Y SERVICIOS AUXILIARES CIA. LTDA.**, obtuvo al 31 de diciembre del 2015 una pérdida de USDS 14.533,12.
7. Examiné el Balance General de **GEOSISA CONSULTORA DE GEOLOGIA SONDEOS INGENIERIA Y SERVICIOS AUXILIARES CIA. LTDA.**, al 31 de Diciembre del 2015 y sus correspondientes Estados de Resultados. El examen se realizó de acuerdo con Normas de Contabilidad y Auditoría generalmente aceptadas
8. En mi opinión los Estados Financieros, presentan razonablemente la posición financiera de la compañía **GEOSISA CONSULTORA DE GEOLOGIA SONDEOS INGENIERIA Y SERVICIOS AUXILIARES CIA. LTDA.**, al 31 de Diciembre del 2015, de conformidad con las Normas internacionales de Información Financiera.

Atenidamente,


Ing. Miriam Rocío Cadena
Comisaria Principal
CPA. Reg. # 17-814